AYUNTAMIENTO DE CEVICOS
Acta de Cabildo Abierto
Presupuesto Participativo *2025*

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

Considerando: Que el Ayuntamiento de Cevicos entiende que los fondos para inversión que dispone, de acuerdo a la ley 166-03 de transferencias a los Gobiernos Locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades mas sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Cevicos tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

Considerando: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Cevicos se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Visto: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año *2025.*

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cevicos, en uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Artículo Primero: Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, de que sea destinado un monto de RD$ *1,359,532.96* para el Presupuesto Participativo correspondiente al año *2025*.

Artículo Segundo: Aprobar, como al efecto aprueba el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año *2025*, distribuido de la siguiente forma, lo que incluye (_1_) proyecto, priorizado para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Comunidad	Proyecto	Monto (en RD$)
Doña María	*Reparación del Club Social*	*259,532.96*
Jabonico	*CONSTRUCCION DE LA SACRISTIA Y LAS CALZADAS DE LA IGLESIA*	*175,000.00*
Jabonico	*PARED FRONTAL DEL CEMENTERIO*	*325,000.00*
Batero	*REPARACION DEL CEMENTERIO*	*300.000.00*
Batero	*COMPRA DE TERRENO DEL CEMENTERIO*	*300.000.00*
		1,359,532.96

Artículo Tercero: Aprobar, como al efecto aprueba el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

Comunidad	Nombre	Cédula	Teléfono
Doña María	SANTO BELTRAN	052-0005937-5	829-453-5923
Doña María	Delfina Reynoso	402-2254754-5	829-716-9614
Jabonico	Yuderka Moreno Heredia	008-0220080-0	829-648-9184

Jabonico	Omar Santo	402-2375180-7	809-742-2464
Batero	Corina Paula Sosa	402-2514988-0	829-375-0423
Batero	Abelardo Vargas	052-0010953-5	809-928-1551

Artículo Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de *Cevicos*, Provincia *Sánchez Ramírez*, República Dominicana, a los *29* días del mes de *noviembre* del año *2024.*

Presidente del Concejo de Regidores

Secretario del Concejo de Regidores

CONCEJO DE REGIDORES DE CEVICOS